

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DISTRITO CAPITAL



GACETA MUNICIPAL  
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR



MES XII AÑO CXXIV

CARACAS, JUEVES 30 DE MAYO DE 2024

Nº 5066-1

**SUMARIO**

CONCEJO DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR  
DEL DISTRITO CAPITAL

Acuerdo N° Sm-0106-32-A-2024, mediante el cual se celebra y reconoce con alegría el décimo octavo (18) aniversario de la creación de la Misión Árbol, como se indica.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONCEJO DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR  
DEL DISTRITO CAPITAL

El Concejo del Municipio Bolivariano Libertador, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo **168**, numerales **2** y **175** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el numeral **2** del artículo **54** y concatenado con el artículo **56**, numeral **2.a** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, dicta el siguiente:

**ACUERDO N° SM-0106-32-A-2024**

**"DÉCIMO OCTAVO (18) ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA  
MISIÓN ÁRBOL POR PARTE DEL COMANDANTE SUPREMO  
HUGO CHÁVEZ FRÍAS, LA MISIÓN DE LA VIDA"**

**CONSIDERANDO**

Que, el 04 de junio del año 2006, durante la realización del programa "*Aló, Presidente*" 257, el comandante Hugo Chávez Frías creó la Misión Árbol, con el propósito de recuperar la capa boscosa del territorio venezolano, degradada por la acción humana.



### **CONSIDERANDO**

Que, para dar comienzo a la Misión Árbol, considerada en el mundo como una estrategia de gobierno única en su tipo, el Comandante Hugo Chávez plantó un ejemplar de nogal de Caracas, una especie autóctona en peligro de extinción, en el sector Los Venados del Parque Nacional Waraira Repano.

### **CONSIDERANDO**

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 127, consagra el derecho individual y colectivo que tiene toda persona a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber del Estado de proteger el ambiente, la diversidad biológica y genética, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica, consagra asimismo el deber colectivo de protección especial de conformidad con la Ley, del aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono y las especies vivas.

### **CONSIDERANDO**

Que, el Plan de la Patria 2019-2025, en su Quinto Objetivo Histórico, está destinado a la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana, estableciendo el ecosocialismo como doctrina revolucionaria, como modelo histórico social fundamentado en el respeto a los derechos de la Madre Tierra y del vivir bien de nuestro pueblo, desarrollando el principio de la unidad dentro de la diversidad, la visión integral y sistémica, la participación popular, el rol del Estado-Nación, la incorporación de tecnologías y formas de organización de la producción, distribución y consumo, que apunten al aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza.

### **CONSIDERANDO**

Que, la Misión Árbol tiene por objeto la recolección de semillas, producción de plantas, plantación, mantenimiento, recuperación, conservación y uso sustentable de los bosques para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, el rescate y la protección de la flora, así como saldar la deuda histórica que la población tiene con nuestro ecosistema, impulsando el reconocimiento de los Derechos Ambientales y los Derechos de la Madre Tierra en la ética de la Mujer y el Hombre Nuevo.

**CONSIDERANDO**

Que, para dar cumplimiento al objetivo de la Misión Árbol se determinó un proceso de acción continua con la recolección de semillas a nivel nacional, traslado de lo colectado a los viveros para el proceso de germinación, atención, mantenimiento y crecimiento hasta el estado de plántula, y la culminación con jornadas de reforestación en el período de lluvia para la consolidación de las plantas.

**CONSIDERANDO**

Que, en el marco de la lucha contra la crisis climática, el Gobierno Bolivariano de Venezuela, asume la gestión forestal perdurable, como un instrumento que consolide el acceso igualitario a los recursos proporcionados por nuestra madre tierra, y así garantizar un futuro más próspero a las presentes y futuras generaciones, mediante la adopción de medidas que tributen al mantenimiento de la vida sobre el planeta.

**CONSIDERANDO**

Que, la Misión Árbol desde su creación, en acompañamiento con el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y sus entes adscritos, han superado el establecimiento de 42.581.549 árboles junto al poder popular, estudiantes, juventud organizada, así como adultos y adultas mayores de nuestra patria.

**CONSIDERANDO**

Que, en contribución a la conservación y protección ambiental, se han recuperado 67.303 hectáreas con especies promisorias y autóctonas en zonas degradadas. Así mismo, se han recolectado más de 56 toneladas de semillas forestales y frutales.

**CONSIDERANDO**

Que, la Misión Árbol ha logrado la conformación de 32.584 brigadas y ha dotado a 3.422.245 personas con plantas e insumos, en diferentes comunidades con el propósito de garantizar un futuro seguro en todo el territorio nacional.



## CONSIDERANDO

Que, la Misión Árbol impulsa el Movimiento Guardianes del Árbol, el cual agrupa a niñas, niños, jóvenes y adultos mayores que, aprendiendo a amar al reino vegetal, también aprenden a respetarle, cuidarle y protegerle, asumiendo acciones concretas en la lucha contra la crisis climática.

## CONSIDERANDO

Que, la Misión Árbol junto al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, contribuye al Plan Nacional de Reforestación como mecanismo de contingencia que contribuye a desarrollar procesos masivos de plantación de árboles a los efectos de impactar de manera directa y contundente en la mitigación de los efectos de la crisis climática, como forma de contribuir al mejoramiento de los territorios afectados y áreas degradadas como consecuencia de los incendios forestales y como estrategia que permita aprovechar de manera eficiente el periodo de lluvias.

## ACUERDA

- PRIMERO:** Felicitar, celebrar y reconocer con alegría el décimo octavo (18) aniversario de la creación de la Misión Árbol.
- SEGUNDO:** Realizar una sesión especial el día martes 04 de junio del año 2024 con la presencia de la Presidenta de la Misión Árbol, Licenciada Rosinés Chávez en calidad de Oradora de Orden.
- TERCERO:** Hacer entrega de la Orden Waraira Repano en su primera clase a la Presidenta de la Misión Árbol, Licenciada Rosinés Chávez.
- CUARTO:** Hacer entrega de reconocimientos especiales a los referentes históricos y sociales, así como a las trabajadoras y trabajadores que han consolidado las insignes victorias de la Misión Árbol.
- QUINTO:** Acompañar a la Misión Árbol a una jornada de repoblamiento forestal de un área degradada en la ciudad de Caracas producto de los incendios forestales, enmarcada al Plan Nacional de Reforestación con las y los trabajadores de éste ilustre Concejo del Municipio Bolivariano de Caracas.



- SEXTO:** Hacer entrega del presente acuerdo al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC), a la Fundación Misión Árbol y al Sistema de Misiones y Grandes Misiones Hugo Chávez.
- SÉPTIMO:** Notifíquese del presente Acuerdo Municipal a la ciudadana Alcaldesa del Municipio Bolivariano Libertador de Caracas, A/J Carmen Teresa Meléndez Rivas.
- OCTAVO:** Publicar el presente Acuerdo en Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Dado, firmado y sellado en el Salón donde celebra sus sesiones el Concejo del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas a los **treinta (30)** días del mes de **mayo** del año **2024**, año **214°** de la Independencia, **165°** de la Federación y **25°** de la Revolución Bolivariana.

**CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

**CJALA. DANNIELLYS ANGULO**  
PRESIDENTA



**LCD.A. SANDY Z. GUZMAN V.**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (E)**





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DISTRITO CAPITAL

# GACETA MUNICIPAL

MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR

Ley Orgánica del Poder Público Municipal  
Art. 54º. Serán publicadas en la Gaceta Municipal,  
las Ordenanzas, Acuerdos, Reglamentos,  
Decretos, Resoluciones y otros instrumentos  
jurídicos, son de obligatorio cumplimiento por  
parte de los particulares y de las autoridades  
nacionales, estadales y locales.

La Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano  
Libertador del Distrito Capital, es el órgano oficial del  
Municipio y de acuerdo a la Ley que rige la materia está  
prohibida su reproducción por particulares.

**Depósito Legal p.p. 76-04-11**

---

Caracas, jueves 30 de mayo de 2024

---



**Alcaldía  
de Caracas**